ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE.

LOCALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE EN COLOMBIA

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE DIRIGIDO A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE

UBICACIÓN DEL MUNICIPIO.

El Municipio De Corozal Sucre, está localizado a 9°19'01"N Latitud Norte y a 75°17'36"O Longitud Oeste, al centro oeste del Departamento de Sucre en la Subregión sabanas del Caribe Colombiano.
Tiene una altura sobre el nivel del mar de 174 metros. Su cabecera municipal se encuentra a 12.1 Km de distancia de Sincelejo, capital del Departamento de Sucre. La Población reportada y proyectada según el DANE para el año 2024 es de 71.381 habitantes



Con una Extensión total de 203.4 Km2, Limita al norte con los municipios de Morroa y Los Palmitos, al Oriente con los municipios de San Juan de Betulia y Sincé, al sur con el municipio de El Roble y al occidente con los municipios de Sincelejo y Sampués, lo cual hace de este un epicentro importante de procesos de desarrollo económico, explotación de recursos naturales y eventos culturales y políticos de influencia regional.

En el territorio de Corozal - Sucre se caracteriza por ser ligeramente planas a onduladas, el relieve del Municipio se encuentra ubicado en zona de sabanas.

LOCALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE EN COLOMBIA



UBICACIÓN DEL PROYECTO DENTRO DEL MUNICIPIO

El proyecto se enmarca en el casco urbano y rural del municipio, núcleo densamente poblado, según plano mostrado a continuación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO



UBICACIÓN ESPECIFICA DEL PROYECTO

Se ejecutará en la zona urbana y rural así:

- Corregimiento de Las Llanadas.
- Corregimiento de calle Nueva,
- Corregimiento de Hato Nuevo
- Corregimiento de Villa Nueva
- vereda Palma Sola
- Corregimiento de Las Peñas
- Vereda de Capira
- Corregimiento de Don Alonso
- vereda Milán
- Corregimiento El Mamón
- Corregimiento de Las Tinas
- Vereda las Brujas
- Barrio la Panela.

DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.

ALTERNATIVA ESCOGIDA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE.

Esta alternativa consiste en implementar el programa de transporte escolar terrestre durante 90 días, a contratar en el año 2026, mediante la operación de ocho (8) rutas, distribuidas en los siguientes corregimientos y veredas: Corregimiento Las Llanadas, Corregimiento Calle Nueva, Corregimiento Hato Nuevo, Corregimiento Villa Nueva, Vereda Palma Sola, Corregimiento Las Peñas, Vereda Capira, Corregimiento Don Alonso, Vereda Milán, Corregimiento El Mamón, Corregimiento Las Tinas, Vereda Las Brujas y Barrio La Panela.

En total, esta alternativa beneficiará a 316 estudiantes.

Esta intervención constituye un componente esencial de la estrategia de acceso y permanencia en el sistema educativo para los niveles de preescolar, básica primaria y media, con el fin de mantener y/o incrementar la cobertura educativa en el municipio.

El servicio de transporte escolar terrestre se prestará desde el lugar de residencia de los estudiantes hasta las dos instituciones educativas y viceversa. Este servicio será operado por un proveedor **debidamente habilitado por el Ministerio de Transporte**, en cumplimiento de lo establecido en el **Decreto 481 del 14 de marzo de 2017**, el **Decreto 1079 de 2015** y las demás normas reglamentarias aplicables.

El proyecto contempla iniciar su ejecución en **febrero de 2026** y finalizar en **julio del mismo año**.

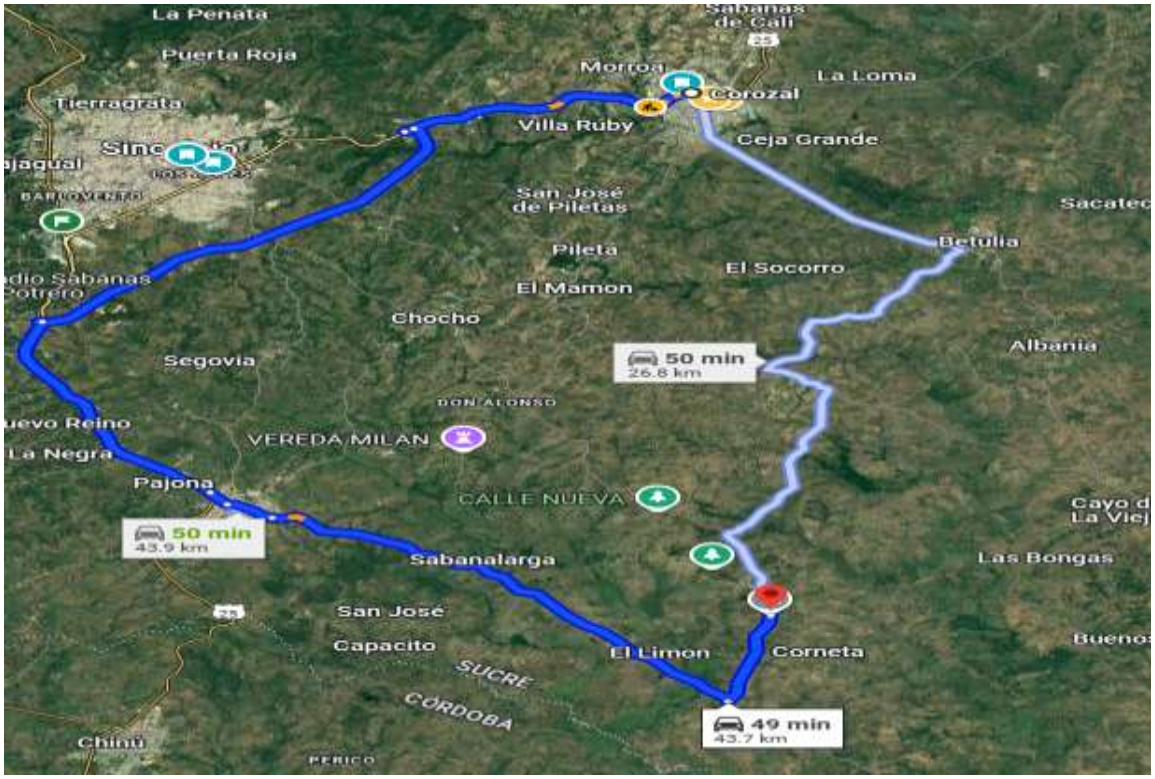
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS:

Serán priorizados los estudiantes que cumplan con uno o más de los siguientes criterios:

- ✓ Estudiantes en situación de discapacidad.
- ✓ Estudiantes focalizados en los grupos A, B y C del Sisbén.
- ✓ Estudiantes residentes en zona rural y matriculados en instituciones educativas oficiales ubicadas en la zona urbana.
- ✓ Estudiantes cuyo lugar de residencia se encuentre a más de dos (2) kilómetros de la institución educativa en la que están matriculados.
- ✓ Estudiantes cuyo tiempo de desplazamiento desde su lugar de origen hasta la institución educativa sea superior a treinta (30) minutos.

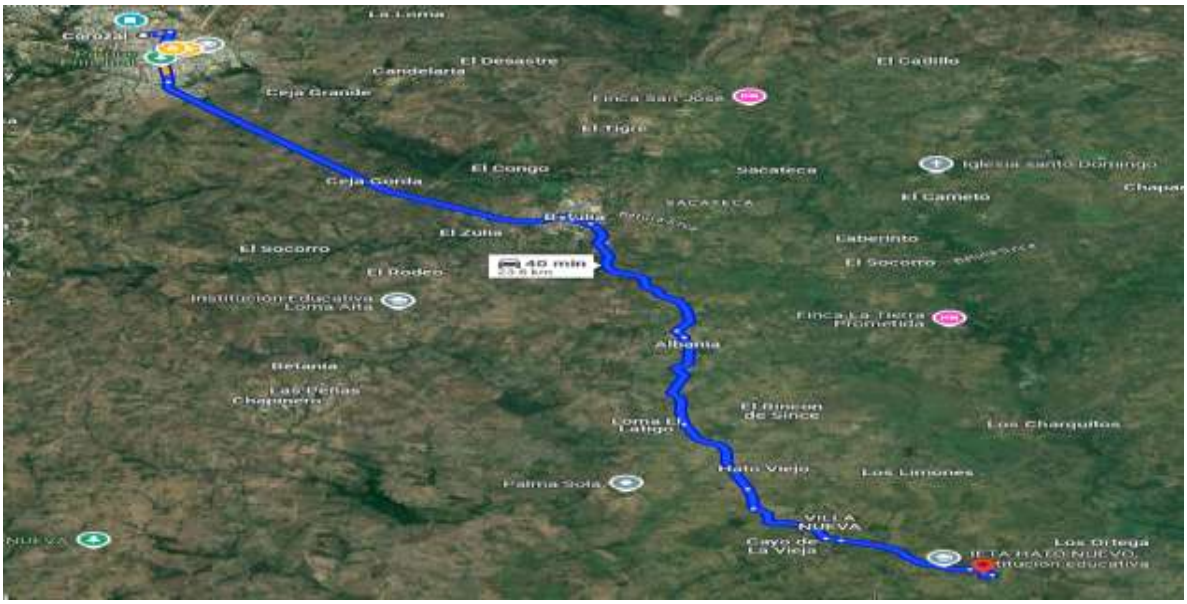
ESPECIFICACIONES DE LAS RUTAS

LOCALIZACION DE LA RUTA 1: LAS LLANADAS CALLE NUEVA, FINCAS ALEDAÑAS- LAS LLANADAS

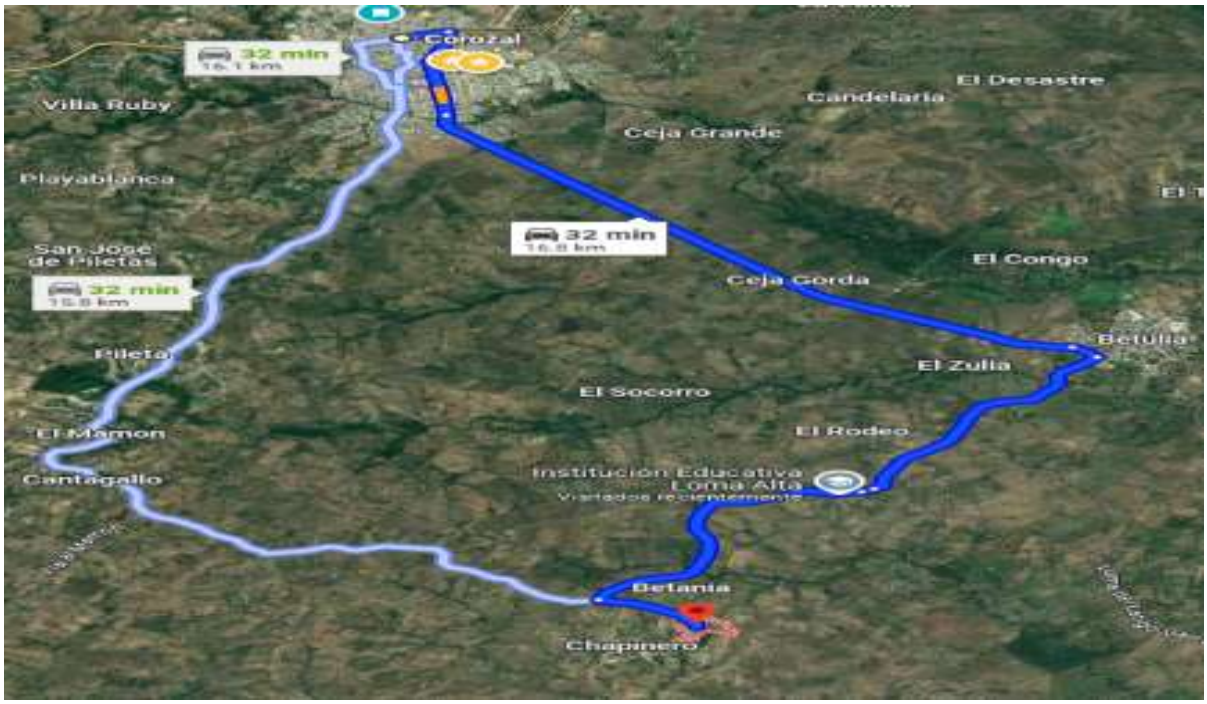


ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

LOCALIZACION DE LA RUTA 2: HATO NUEVO -VILLA NUEVA - PALMA SOLA- HATO NUEVO

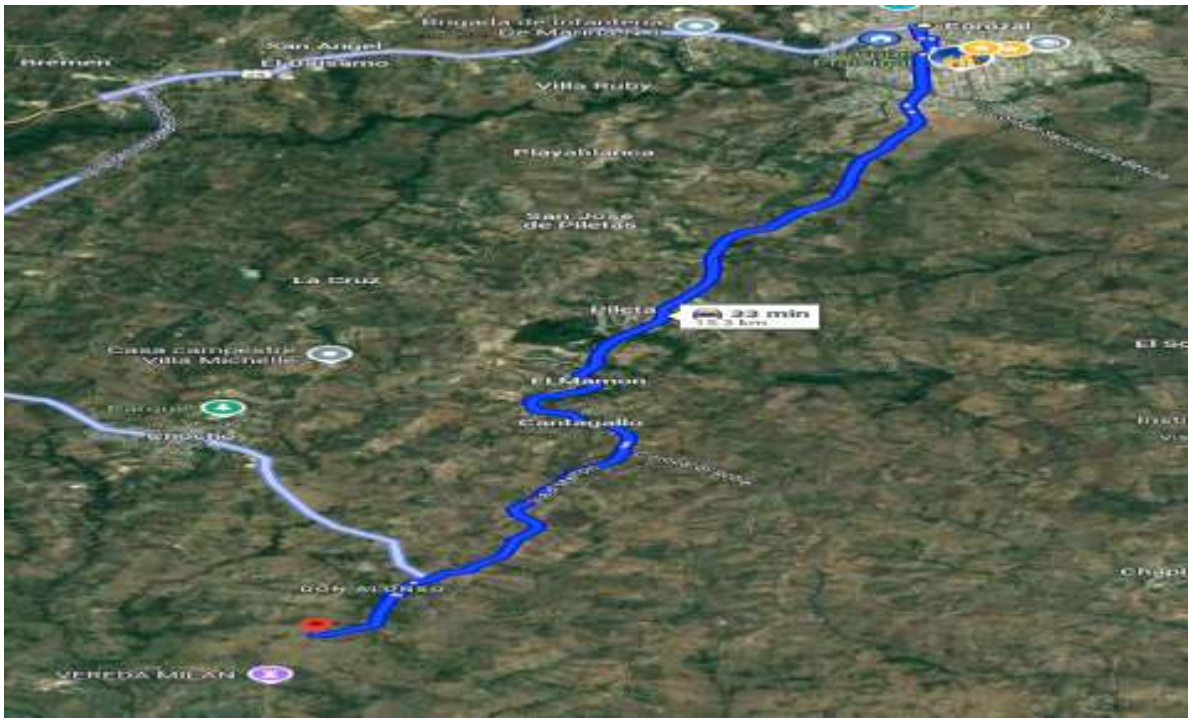


LOCALIZACION DE LA RUTA 3: LAS PEÑAS-CAPIRA-LAS PEÑAS

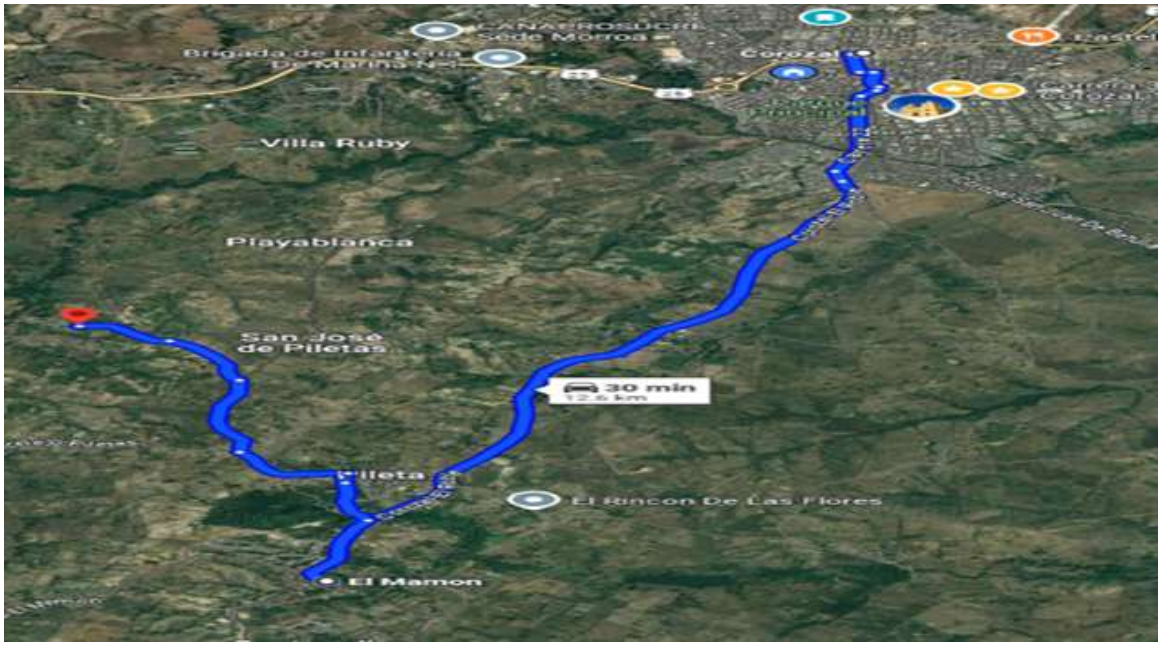


ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

LOCALIZACION DE LA RUTA 4: DON ALONSO - VEREDA MILÁN-DON ALONSO

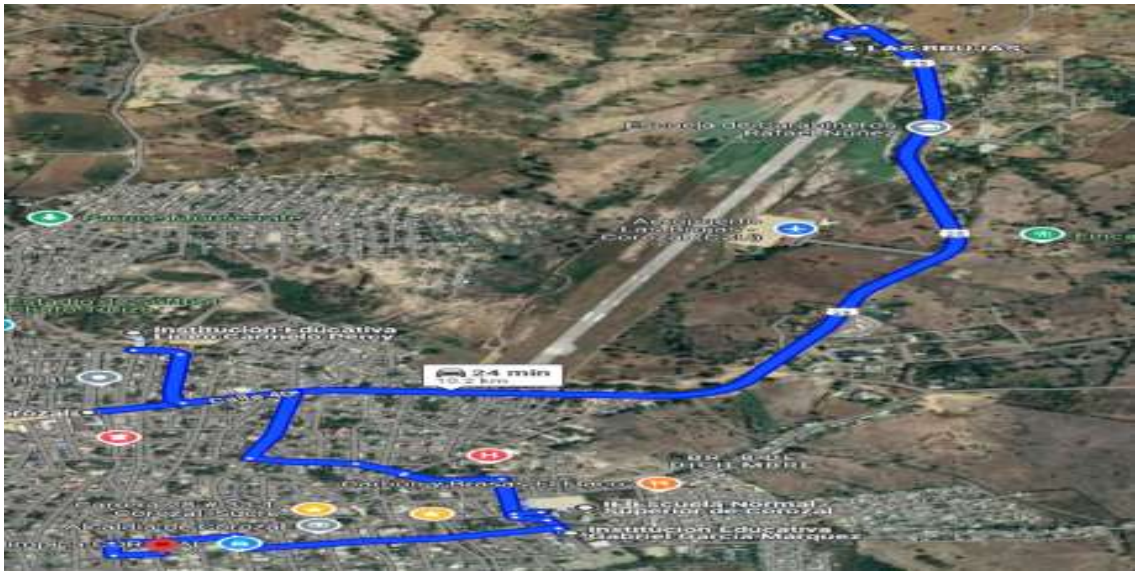


LOCALIZACION DE LA RUTA 5: EL MAMÓN- LAS TINAS - EL MAMÓN

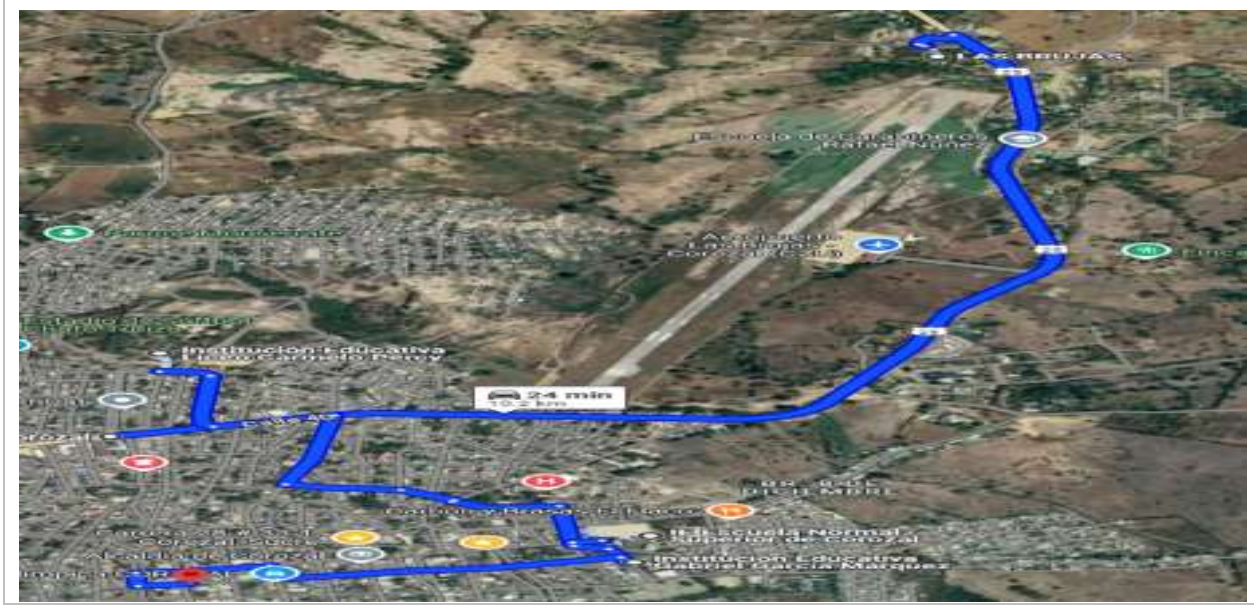


ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

LOCALIZACION DE LA RUTA 6: VEREDA LAS BRUJAS-LICEO CARMELO PERCY VERGARA-PIO XII-ESCUELA NORMAL SUÉRIOR-GABRIEL GARCIA MARQUEZ-FRANCISCO JOSE DE CALDAS-VEREDA LAS BRUJAS.

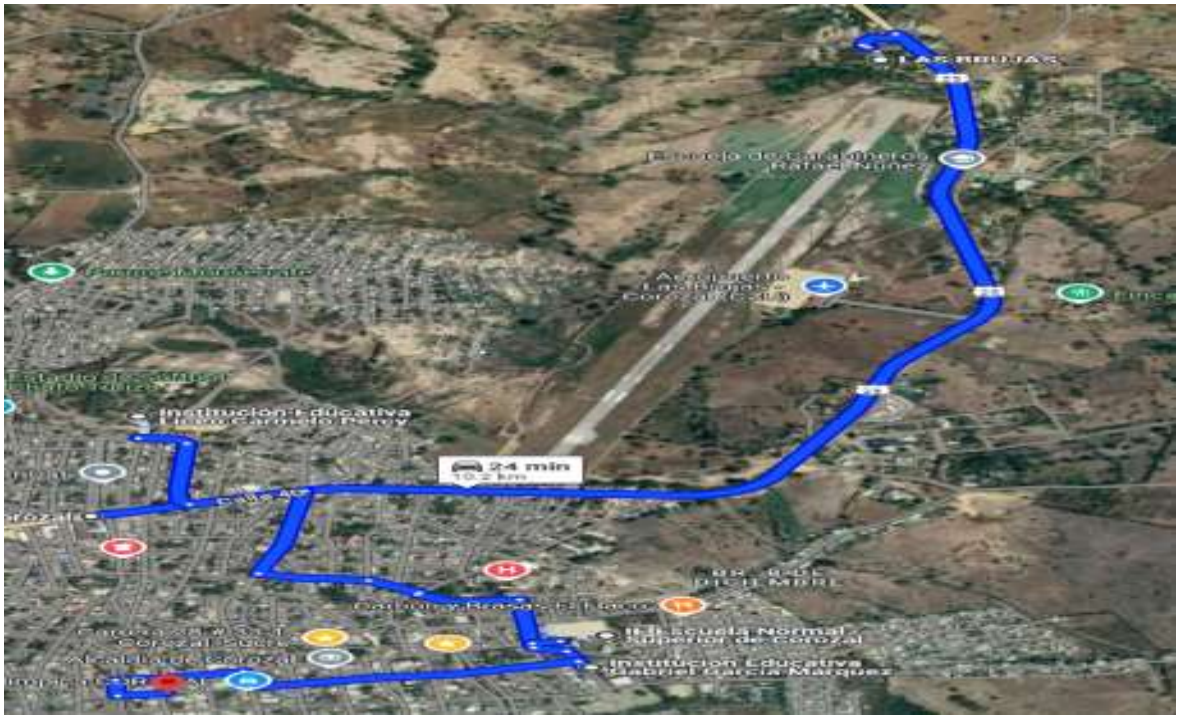


LOCALIZACION DE LA RUTA 7: LAS TINAS-FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS-GARCÍA MÁRQUEZ - ESCUELA NORMAL SUPERIOR-PIO XII-LICEO CARMELO PERCY VERGARA-LAS TINAS



ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

LOCALIZACION DE LA RUTA 8; BARRIO LA PANELA-LICEO CARMELO PERCY-PIO XII-ESCUELA NORMAL SUPERIOR-GABRIEL GARCIA MARQUEZ-FRANCISCO JOSE DE CALDAS-BARRIO LA PANELA.



INVERSIÓN - PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE

ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO

El Municipio de Corozal pretende realizar la prestación de servicios de transporte escolar con una empresa de transporte habilitada en el servicio público de transporte terrestre automotor especial, para garantizar el cubrimiento de rutas escolares, facilitar el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistemaeducativo del municipio.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Se deberá dar cumplimiento a las condiciones técnicas y operativas que a continuación se establecen, sin perjuicio del cumplimiento de las establecidas de manera especial en el Decreto N° 1079 de 2015 y 431 de 2017 del ministerio de trasporte, para la prestación del servicio de transporte escolar:

Protección a los estudiantes. Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, los vehículos dedicados a este servicio deberán llevar un adulto acompañante-monitor, quien deberá tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada, en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios.

Siempre que se transporten alumnos en situación de discapacidad, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado.

El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que este se encuentre a bordo del vehículo.

Recorridos y paradas. Los recorridos y paradas del servicio del transporte escolar estarán sujetos a lo establecido previamente en el contrato de prestación del servicio. El transporte de los estudiantes se efectuará en recorridos de lunes a viernes, ida y regreso, desde los Corregimientos y barrios en mención hacia las Institución Educativas y viceversa, según el Horario fijado por el supervisor del contrato.

La parada final deberá situarse en el interior del establecimiento educativo. Si no es posible, se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha.

Cuando no resulte posible que la parada esté situada en el mismo lado de la vía en que se encuentra el establecimiento educativo, se impondrán señalizaciones temporales o se requerirá la presencia de los agentes de la policía.

En todo caso, el alumno siempre deberá estar guiado por el adulto acompañante que está en representación de la empresa o del establecimiento educativo.

El ascenso y descenso de los estudiantes deberá realizarse por la puerta más cercana al adulto acompañante o al conductor. Este deberá efectuarse bajo la vigilancia de una persona mayor de edad, quien deberá asegurarse de que se efectúe de manera ordenada. Una vez finalizado cada recorrido, el adulto acompañante deberá verificar que al interior del vehículo no se quede ningún estudiante.

Requisitos técnicos y operativos específicos: Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio escolar deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.

Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- ✓ En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.

- ✓ Lo vehículos además de los colores y distintivos, deberán tener pintadas en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo Pantone 109 y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros. Igualmente, en la parte superior trasera y delantera de la carrocería en caracteres destacados, de altura mínima de 10 centímetros, deberán llevar la leyenda "Escolar". Los colores y distintivos deberán portarse durante todo el tiempo en que los vehículos se encuentren prestando el servicio de transporte escolar

- ✓ Disponer de un sistema de comunicación bidireccional, entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y el establecimiento educativo.

- ✓ Poseer dos puertas, no accionables por los escolares sin intervención

del conductor o por el adulto acompañante, que garanticen el ascenso y descenso de los escolares.

- ✓ Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y exterior, y tendrán un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas.

- ✓ Poseer luces intermitentes, cuatro colores ámbar en la parte superior delantera, y dos coloresrojos y un color ámbar central en la parte superior trasera, las que accionarán en forma automática al momento de producirse la apertura de cualquiera de las puertas.

- ✓ Los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo, que les permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo.

- ✓ Las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.

- ✓ Contar con ventanas cuyas aberturas practicables estén ubicadas de tal manera que impidan a los escolares sentados sacar los brazos por las mismas. Su abertura será, como máximo, del tercio superior de las mismas o lo establecido en las normas técnicas colombianas.

- ✓ En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.
- ✓ Contar con elementos sonoros.

- ✓ Nota: Los vehículos matriculados con anterioridad al 14 de marzo de 2017 podrán continuar prestando el servicio de transporte escolar hasta los 20 años de uso, contados a partir del registro inicial, sin perjuicio de lo que regule para el efecto el Ministerio de Transporte y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.14.4 del presente Decreto.

- ✓ Es decir, en virtud de la norma posterior los vehículos que prestan servicios de transporte escolar inscritos con anterioridad al 14 de marzo de 2017 podrán prestar su servicio hasta 20 años de uso.

Aspectos relativos a los conductores de los vehículos:

- ✓ Ser contratados y afiliados al SGSSI directamente por la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial.
- ✓ Ser capacitados periódicamente por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios.
- ✓ Contar con la licencia que les acredite la conducción
- ✓ de la respectiva clase de vehículo que operan. mínimo categoría C1 y C2.
- ✓ El conductor no deberá tener reporte de la SIMIT.

Las rutas de los recorridos del objeto del proyecto son:

RUTA	DESCRIPCIÓN	N° BUSES	JORNADA	N° RECORRIDOS	N° ALUMNOS TRANSPORTADOS	Nº DÍAS ESCOLARES
1	Ruta No 01.Las Llanadas calle Nueva, fincas aledañas- Las Llanadas	2	MAÑANA	2	78	90
2	Ruta No 02.Hato Nuevo -Villa Nueva - Palma Sola- Hato Nuevo	2	MAÑANA	2	58	90
3	Ruta No 03.Las Peñas-Capira- Las Peñas	1	MAÑANA	2	15	90
4	Ruta No 05. El Mamón- Las Tinas - El Mamón	1	MAÑANA	2	17	90

5	Ruta No 05. El Mamón- Las Tinas - El Mamón	1	MAÑANA	2	19	90
6	Ruta No 06. Vereda las Brujas-Liceo Carmelo Percy Vergara-Pio XII-Escuela Normal Superior-Gabriel García Márquez-Francisco José de Caldas-Vereda las Brujas.	1	MAÑANA	2	64	90
7	Ruta No 07.Las Tinas-Francisco José de Caldas-García Márquez - Escuela Normal Superior-Pio XII-Liceo Carmelo Percy Vergara-Las Tinas,	1	MAÑANA	2	19	90
8	Ruta No 08. Barrio la Panela-Liceo Carmelo Percy-Pio XII-Escuela Normal Superior-Gabriel García Márquez-	2	MAÑANA	2	46	90

	Francisco José de Caldas- Barrio la Panela.					
	TOTAL BENEFICIARIOS Y DIAS DE ATENCIÓN				**316**	**90**

Otros aspectos inherentes al servicio a contratar.

- ✓ Los vehículos que presten el Servicio Públicode Transporte Terrestre Automotor Especial para escolares no podrán tener más de diez (10) añosde uso, contados a partir de la fecha del registro inicial del vehículo.

- ✓ Nota: Los vehículos matriculados con anterioridad al 14 de marzo de 2017 podrán continuar prestando el servicio de transporte escolar hasta los 20 años de uso, contados a partir del registro inicial, sin perjuicio de lo que regule para el efecto el Ministerio de Transporte y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.14.4 del presente Decreto.

- ✓ **Tarjeta de operación.** La tarjeta de operación es el documento único que autoriza la operación detransporte que se realiza a través de un vehículo automotor, convirtiéndose en el permiso para operar en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, bajo la responsabilidad de una empresa debidamente habilitada, de acuerdo con los servicios contratados. Tiempo de habilitación en servicio de transporte especial superior a 10 años.

- ✓ El contratista deberá contar con tarjera de operación y debe permanecer con esta durante los recorridos que se hagan en la vigencia del contrato.

- ✓ El posible oferente debe acreditar la disponibilidad de tres (3) vehículos buses, microbús campero, camioneta o busetas cuya

antigüedad no podrá superar los diez (10) años de edad; edad máxima de la que se exceptúan los camperos destinados al transporte escolar rural, lo cual lo hará acreditando que se encuentren directamente afiliados a la empresa, los cuales deben cumplir con la normatividad vigente para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor para estudiantes, señalada en el Decreto 1079 de 2015 y 431 de 2017 del ministerio de trasporte.

Los buses, en los servicios de Transporte especial de pasajeros de acuerdo a la necesidad de usuarios de cada una de las rutas, y deben poseer:

- ✓ Tarjeta de operación de servicio de transporte especial de pasajeros.
- ✓ SOAT.
- ✓ Seguro de responsabilidad Civil Contractual (Que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) Muerte; b) Incapacidad permanente; c) Incapacidad Temporal; d) Gastos médicos, quirúrgicos farmacéuticos y Hospitalarios) y Seguro responsabilidad civil Extra contractual (Que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: A) Muerte o lesiones a una persona; B) daños a bienes de terceros; C) Muerte o lesiones a dos o más personas)
- ✓ Dispositivo de velocidad.
- ✓ Modelo 2012 en adelante propios o afiliados a la empresa o arrendados a la misma;
- ✓ Deben de contar con caja de herramientas, extintores y llanta de repuesto.
- ✓ Tarjeta de propiedad.
- ✓ Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigente (En caso de aplicar).
- ✓ En caso de falta temporal o permanente de algún vehículo, lo reemplazaran con uno de similares características, sin interrumpir la prestación del servicio.

-

Los vehículos ofrecidos además de lo anterior deberán disponer de:

- ✓ Los documentos exigidos por las normas vigentes y específicamente las contenidas en el Decreto 1079 de 2015 y 431 de 2017 del ministerio de trasporte.
- ✓ El Municipio realizara una verificación de los vehículos con lo que el proponente pretende prestar el servicio con el fin de determinar que estos cumplen con lo establecido, para lo cual elproponente deberá presentar una certificación y/o fotografías.
- ✓ Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio de transporte escolar en el Municipio de Corozal, deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular, requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Obligaciones del operador de Transporte escolar

- ✓ El operador se obliga a asumir todos los gastos que genere la presente alternativa
- ✓ El operador será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a Terceros.
- ✓ Realizar el mantenimiento mecánico de los vehículos con el fin de brindar Seguridad a los estudiantes.
- ✓ Los vehículos ofrecidos deberán contar con la última revisión técnica mecánica valida que permita su adecuada operación.
- ✓ Los vehículos solamente transportaran a los estudiantes beneficiarios que se relacionan en los listados entregados al contratista.
- ✓ Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros Reglamentarias, exigidas para el transporte escolar.
- ✓ Efectuar el pago de todos los impuestos de los vehículos destinados para

la Prestación del servicio.

- ✓ Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior.
- ✓ Enviar un vehículo sustituto en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos, el plazo máximo para dar solución a dichos imprevistos es de quince (15) minutos.
- ✓ Garantizar que los conductores asignados cumplan lo siguiente:
- ✓ Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes.
- ✓ Estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio de buena calidad.
- ✓ Tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de las zonas en donde se prestará el servicio.
- ✓ Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo.
- ✓ Presentar mensualmente informes de avances físicos y financieros ante la supervision.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.
- ✓ Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia.
- ✓ Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
- ✓

CANTIDAD DE VEHÍCULOS ACREDITAR POR PARTE DEL CONTRATISTA: El posible oferente debe acreditar la disponibilidad mínima de Once (11) buses lo cual lo hará acreditando ya sea que se encuentren directamente afiliados a la empresa por ser propios o afiliados o mediante contrato de arrendamiento o por convenio empresarial los cuales deben cumplir con la normatividad vigente para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor para estudiantes, señalada en el decreto 348 de 2015.

VIRGINIA ARRIETA PALENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA.